

**ESTADO N° 031-2013**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la resolución N° 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **siete (07) de Junio de 2013**.

| N° | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR                       | FOLIOS | FECHA      | ACTO ADTIVO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO  |
|----|-----------------|------------|-------------------------------|--------|------------|-------------|--|
| 1  | Auto            | GBA-152    | FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA | 2      | 06-06-2013 | PARN-000215 | <p>2.1. Correr traslado del concepto técnico No. PARN-000060 de fecha 25 de febrero de 2013, emitido por el Punto de Atención Regional Nobsa.</p> <p>2.2. <b>Aprobar</b> el pago del canon superficialio del primer y segundo año de la etapa de construcción y montaje, comprendidos entre el día 25 de junio del 2011 al día 25 de junio del 2013; la póliza minero ambiental No. 300016030 expedida por la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A., el día 7 de octubre de 2011; los FBM del primer semestre de 2010, 2011 y 2012; el pago de la inspección de campo requerido con el auto GTRN-001168 del día 22 de noviembre de 2011.</p> <p>En consecuencia se declarará subsanada la causal del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, puesta</p> |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>en conocimiento con Auto GTRN-0768 del día 14 de julio de 2011.</p> <p><b>2.3. No aprobar</b> los formatos básicos mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, y la póliza minero ambiental No. 300019505 expedida por la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A., el día 3 de enero de 2013.</p> <p><b>2.4. Requerir bajo apremio de multa</b> los planos de labores de los formatos básicos mineros anuales de 2010, 2011 y 2012; la modificación de la póliza minero ambiental No. 300019505 expedida por la Compañía de Seguros Generales CONDOR S.A., de acuerdo con las indicaciones del numeral 1.5., del presente acto administrativo; la presentación del Programa de Trabajo y Obras a desarrollar dentro del área total del contrato de concesión No. GBA-152; entrega del acto administrativo ejecutoriado y en firme, a través del cual, la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, o en su defecto constancia de trámite con vigencia no mayor a treinta (30) días.</p> <p>De conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.</p> <p><b><u>2.5. Advertir al titular que no obstante la información descrita en el numeral 1.5. del presente acto administrativo, para el objeto de la póliza de cumplimiento, no le está permitido realizar obras de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto, cuenten con el PTO aprobado y el acto administrativo ejecutoriado y en firme, por medio del cual la autoridad ambiental le otorgue licencia ambiental.</u></b></p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|   |      |         |  |   |            |             |   |
|---|------|---------|--|---|------------|-------------|---|
|   |      |         |  |   |            |             | <p>2.6. En respuesta a la solicitud de devolución presentada con radicado No. 20139030000912 del día 6 de febrero de 2013; se informa al titular que en su favor existe un saldo equivalente a (\$1.692.000 m/cte.), consignado con el recibo No. 48373474 del día 31 de enero de 2013, por concepto del doble pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el día 25 de junio de 2012 y el día 24 de junio de 2013.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se requiere al titular minero para que se manifieste acerca de las opciones mencionadas en el numeral 1.3.1, del presente acto administrativo, relacionadas con la reiteración de la solicitud de devolución del mencionado saldo, o si éste debe ser tenido en cuenta para el pago de la siguiente anualidad de canon superficiario completando el correspondiente faltante, equivalente a (\$67.708,59 m/cte.).</p>  |
| 2 | Auto | HGB-081 | TOMAS VILLAMIL CUBILLOS y JOSE JOAQUIN GUIO GARZON | 3 | 06-06-2013 | PARN-000216 | <p>1.1. Requerir bajo apremio de multa en atención al artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual 2009 y primer semestre y anual 2010, 2011 y 2012, Programa de Trabajos y Obras PTO, y el acto administrativo ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental otorgue Licencia Ambiental, o en su defecto certificado de tramite con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para allegar el requerimiento, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>1.2. Poner en conocimiento del titular que se encuentra incurso en las causales de caducidad señaladas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <u>esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas y por</u></p> |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>el no pago de las multas impuestas o por la no renovación de la póliza de cumplimiento; específicamente, por el no pago del canon superficiario de las anualidades comprendidas entre once (11) de mayo de 2012 hasta el diez (10) de mayo de 2013, por el valor de \$3'432.471,2 (tres millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos con dos centavos m/cte) y entre el once (11) de mayo de 2013 hasta el diez (10) de mayo de 2014, por el valor de \$3'570.129,90 (tres millones quinientos setenta mil ciento veintinueve pesos con noventa centavos m/cte), y por la no renovación y por la no renovación de la póliza de cumplimiento, toda vez que se encuentra vencida desde el diecinueve (19) de julio de 2011. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente para que subsane las faltas que se le imputen o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula décima octava del contrato suscrito.</p> <p>1.3. Se informa a los titulares que tienen un saldo a favor por el valor de ciento seis mil trescientos dieciséis pesos con ocho centavos m/cte (\$106.316,8), el cual podrá ser abonado al pago de las anualidades adeudadas a opción de concesionario. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>1.4. Remitir el expediente del contrato de concesión HGB-081, ante el Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para resolver la solicitud de cesión de derechos, en consideración a las actuales directrices impartidas por la Agencia Nacional de Minería - ANM, contenidas en el numeral 15 del artículo 4 de la Resolución No. 206 de marzo de 2013, donde se le otorga esta</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|  |  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  |  | competencia, en desarrollo de las disposiciones del Decreto 4131 de 2011 y la Resolución 180876 del 7 de junio de 2012 del Ministerio de Minas y Energía. |
|--|--|--|--|--|--|--|---|

(\*) El resumen del Auto o concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **siete (07) de Junio de 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público de las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por el término legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

  
**EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO**

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa